



---

**Rad. 2300133330022021-00449-00\_PODER PARA AUDIENCIA INICIAL**

---

**Desde** Notificaciones Judiciales Ruta al Mar <notificacionesjudiciales@rutaalmar.com>

**Fecha** Vie 25/10/2024 8:39

**Para** Juzgado 10 Administrativo Oral - Córdoba - Montería <adm10mon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**CC** jairosorio40@hotmail.com <jairosorio40@hotmail.com>; Felipe Andres Bastidas Paredes <buzonjudicial@ani.gov.co>; njudiciales@invias.gov.co <njudiciales@invias.gov.co>; bsegura@ani.gov.co <bsegura@ani.gov.co>; fperez@invias.gov.co <fperez@invias.gov.co>; Notificaciones Confianza <notificacionesjudiciales@confianza.com.co>; Proc. I Judicial Administrativa 189 <procjudadm189@procuraduria.gov.co>

2 archivos adjuntos (642 KB)

PODER AUDIENCIA INICIAL.pdf; 1.3. Copia de CC y TP de Sofia Ayubb Ladeus..pdf;

Montería, 25 de octubre de 2024

**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA – CÓRDOBA.**

[adm10mon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm10mon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

**Referencia:** Radicado: 2300133330022021-00449-00  
Medio de control: Reparación Directa.  
Demandante: Marina Isabel Montalvo y otros.  
Demandados: Instituto Nacional de Vías, Agencia Nacional de Infraestructura, Concesión Ruta al Mar S.A.S. y otros.  
Llamado en garantía: Confianza S.A. y otros.

**Asunto:** Otorgamiento de poder para audiencia inicial.

**GLORIA PATRICIA GARCIA RUIZ**, mayor de edad y residente en Montería, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.935.038 de Cali y portadora de la Tarjeta Profesional No. 122.501 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada judicial de la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.**, identificada con NIT. 900.894.996-0, por medio del presente escrito me permito conferir poder especial, amplio y suficiente, a favor de la doctora **SOFIA DEL CARMEN AYUBB LADEUS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.131.111.744 y tarjeta profesional número 385.104 del Consejo Superior de la Judicatura, para que asista y represente los intereses de la sociedad en la audiencia inicial calendada por su Despacho para el día 06 de noviembre de 2024 a las 3:00 p.m.

Anexo en PDF:

1. Poder debidamente otorgado.
2. Documentos de la apoderada.

Atentamente,

**GLORIA PATRICIA GARCÍA RUIZ**  
C.C. No. 31.935.038 de Cali  
T.P. No. 122.501 del CSJ  
Representante Legal para  
Asuntos Judiciales, Laborales y Administrativos  
Concesión Ruta al Mar SAS.

---

**Notificaciones Judiciales Ruta al Mar**

Concesión Ruta al Mar S.A.S. CORUMAR S.A.S

[notificacionesjudiciales@rutaalmar.com](mailto:notificacionesjudiciales@rutaalmar.com)

Teléfono: (604) 7921920

Centro Logístico Industrial San Jerónimo - Bodega 4

Calle B, Etapa 1, Km 3 Vía Montería - Planeta Rica

Montería, Córdoba, Colombia

[www.rutaalmar.com](http://www.rutaalmar.com)

*La información contenida en este mensaje y sus anexos están dirigidos exclusivamente a sus destinatarios y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario real, o ha recibido por error esta comunicación, bórrala o destrúyala. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito puesto que su uso no autorizado acarreará las sanciones y medidas legales a que haya lugar. CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. no se hace responsable por la presencia en este mensaje o en sus anexos, de algún virus que pueda generar o genere daños en sus equipos, programas o afecte su información.*

*"La información contenida en este mensaje es propiedad de Construcciones El Condor S.A. y puede contener información expresamente protegida por ley. Si recibió el presente mensaje es porque sus datos se encuentran en las bases de datos de Construcciones El Condor, recolectados dentro de alguna de las actividades principales. Sus datos personales son tratados y protegidos de acuerdo a nuestras Políticas de Tratamiento Datos Personales que puede consultar en nuestra pagina web [www.elcondor.com](http://www.elcondor.com). Si usted no es el destinatario o no desea seguir recibiendo información de Construcciones El Condor, puede ejercer sus derechos frente al tratamiento de datos, tal como se señala en nuestra política de tratamiento de datos."*



Montería, 24 de octubre de 2024.

**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA – CÓRDOBA.**

[adm10mon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm10mon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

**Referencia:** Radicado: 2300133330022021-00449-00  
Medio de control: Reparación Directa.  
Demandante: Marina Isabel Montalvo y otros.  
Demandados: Instituto Nacional de Vías, Agencia Nacional de Infraestructura,  
Concesión Ruta al Mar S.A.S. y otros.  
Llamado en garantía: Confianza S.A. y otros.

**Asunto:** Otorgamiento de poder para audiencia inicial.

**GLORIA PATRICIA GARCIA RUIZ**, mayor de edad y residente en Montería, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.935.038 de Cali y portadora de la Tarjeta Profesional No. 122.501 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada judicial de la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.**, identificada con NIT. 900.894.996-0, por medio del presente escrito me permito conferir poder especial, amplio y suficiente, a favor de la doctora **SOFIA DEL CARMEN AYUBB LADEUS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.131.111.744 y tarjeta profesional número 385.104 del Consejo Superior de la Judicatura, para que asista y represente los intereses de la sociedad en la audiencia inicial calendada por su Despacho para el día 06 de noviembre de 2024 a las 3:00 p.m.

Mi apoderada queda ampliamente facultada con los generales del artículo 77 del C.G.P. autorizándola expresamente para recibir, conciliar, desistir, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, interponer recursos ordinarios y extraordinarios y realizar todo lo que esté conforme a derecho para la debida representación de los intereses de la sociedad que represento, sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente para llevar a cabo todas aquellas actuaciones y tramites inherentes al presente mandato.

Para las comunicaciones, asistencia a la audiencia virtual y notificaciones de mi abogada sustituta, se podrán realizar a través de correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados ayubbsofia@gmail.com y al teléfono 3145286278, conforme al artículo 3, 5, 8 y 11 de la Ley 2213 de 2022. Sírvase Señor(a) Juez reconocerle personería jurídica a mi apoderada en los términos aquí señalados.

Otorgante:

**GLORIA PATRICIA GARCÍA RUIZ**  
C.C. 31.935.038 de Cali  
T.P. No. 122.501 del CSJ  
Representante Legal para Asuntos  
Judiciales, Laborales y Administrativos.  
**CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.**

Aceptante:

**SOFIA AYUBB LADEUS**  
C.C. 1.131.111.744 de Coveñas.  
T.P. No. 385.104 del CSJ  
Apoderada Judicial.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.131.111.744**

**AYUBB LADEUS**

APELLIDOS  
**SOFIA DEL CARMEN**

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-JUL-1999**

**SINCELEJO**  
(SUCRE)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.55**      **O+**      **F**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**17-JUL-2017 COVEÑAS**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VACÍA



P-2804100-00934192-F-1131111744-20170823      0057160487A 1      48395506

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
ABOGADO

  
Consejo Superior de la Judicatura

  
VER08450

NOMBRES:  
**SOFIA DEL CARMEN**

PRESENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO

APELLIDOS:  
**AYUB LADEUS**

*Sofia Ladeus*

*Jorge Luis Trujillo Alfaro*

UNIVERSIDAD  
LIBRE CARTAGENA

FECHA DE GRADO  
27/05/2022

CONSEJO SECCIONAL  
SUCRE

CECULA  
1131111744

FECHA DE EXPEDICIÓN  
23/06/2022

TARJETA N°  
385104

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO  
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA  
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971  
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR  
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO  
NACIONAL DE ABOGADOS.

VER08450



## CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2024 - 16:00:48  
Recibo No. S001017050, Valor 7900

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5zVMW2CPdx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONCESION RUTA AL MAR SAS  
Sigla : CORUMAR S.A.S.  
Nit : 900894996-0  
Domicilio: Montería, Córdoba

#### MATRÍCULA

Matrícula No: 151755  
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 04 de enero de 2017  
Ultimo año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 06 de marzo de 2024  
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

#### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CENTRO LOGISTICO INDUSTRIAL SAN JERONIMO BG 4 CL B ET 1 KM 3  
VIA MONTERIA-PLANETA RICA - Barrio villa caribe  
Municipio : Montería, Córdoba  
Correo electrónico : contacto@rutaalmar.com  
Teléfono comercial 1 : 7921920  
Teléfono comercial 2 : No reportó.  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CENTRO LOGISTICO INDUSTRIAL SAN JERONIMO BG 4 CL B ET 1 KM 3  
VIA MONTERIA-PLANETA RICA - Barrio villa caribe  
Municipio : Montería, Córdoba  
Correo electrónico de notificación : notificacionesjudiciales@rutaalmar.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 14 de septiembre de 2015 de la Asamblea Constitutiva de Medellín, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de enero de 2017, con el No. 40122 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONCESION RUTA AL MAR SAS, Sigla CORUMAR S.A.S.

#### REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 8 del 20 de octubre de 2016 de la Asamblea General De Accionistas de Medellín, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de enero de 2017, con el No. 40129 del Libro IX, CONSTITUCION POR CAMBIO DE DOMICILIO DE MEDELLIN A MONTERIA



## CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2024 - 16:00:48  
Recibo No. S001017050, Valor 7900

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5zVMW2CPdx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Oficio No. 0502 del 12 de agosto de 2022 del Juzgado Primero Civil Del Circuito de Cerete, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2022, con el No. 8402 del Libro VIII, se decretó INSCRIPCIÓN DE DEMANDA CIVIL - RADICADO 23-162-31-03-001-2022-00084-00.

#### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

#### OBJETO SOCIAL

objeto social: La sociedad tendra como objeto social unico suscribir y ejecutar el contrato de concesion bajo el esquema de asociacion publico privada (app) en los terminos de la ley 1508 de 2012, derivado del acto de adjudicacion del proceso vj-Ve-App-Ipv-006-201, que profiera la agencia nacional de infraestructura y cuyo objeto es construccion, mejoramiento, operacion y mantenimiento y reversion del sistema vial para la conexion de los departamentos antioquia-Bolivar, de conformidad con el contrato de concesion, sus anexos, adendas, sus apendices, y demas documentos que hagan parte del proyecto. En desarrollo de su objeto social la sociedad debera llevar a cabo, sin limitarse a ello, las siguientes actividades: (i) la ejecucion de todas las actividades y obras que señale el contrato en su parte general, parte especial, anexos y apendices, (ii) la ejecucion del alcance y las condiciones tecnicas que regiran el proyecto, sin perjuicio de la obligacion de llevar a cabo las intervenciones y actividades especiales que se deriven del contrato, anexos, apendices y demas documentos que hagan parte integral del contrato de concesion, (iii) realizar todos los tramites a que haya lugar ante las autoridades ambientales, autoridades de control social y predial con quienes se daba adelantar los procedimientos de gestion social, predial y ambiental, asi como entidades del orden distrital, municipal, departamental, nacional y jueces que tengan a cargo los procesos de expropiacion, desafectacion y entrega de predios, expedicion de permisos y licencias, cierre de consultas previas y demas procesos y etapas que se requieran en virtud del objeto social, (iv) presentar el proyecto ante las entidades financieras y aseguradoras a efectos de obtener la financiacion y colocacion de garantias contractuales, (v) realizar la operacion vial y actividades de mantenimiento, rehabilitacion, ampliacion y mejoramiento de vias e infraestructura vial en el proyecto que comprende el con trato de concesion, (vi) realizar la planeacion, estudio y contratacion de empresas contratistas para la elaboracion de estudios y diseños, construccion, mantenimiento y operacion, de conformidad con los requisitos y condiciones minimas señaladas en el contrato de concesion, (vii) llevar a cabo la venta de bienes y servicios adicionales y cualquier otra explotacion comercial, y (viii) en general, realizar todas las actividades propias de la ingenieria y la arquitectura en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, incluyendo pero no limitada, a diseño, construccion de obras civiles, infraestructura, administracion, explotacion y recaudo de peajes con el unico proposito y en desarrollo del objeto social y el contrato de concesion, sus anexos, apendices y demas documentos que hacen parte integral del mismo. En desarrollo del objeto antes previsto, la sociedad podra celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos que tengan relacion directa o indirecta con las actividades antes descritas, o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas del objeto social y de la suscripcion y ejecucion del contrato de concesion que se suscriba con la ani. Igualmente, en desarrollo del objeto antes enunciado la sociedad podra celebrar contratos de mandato, fiducia mercantil, servidumbre, cesion, arrendamiento, compraventa, prestacion de servicios, suministro



## CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2024 - 16:00:48  
Recibo No. S001017050, Valor 7900

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5zVMW2CPdx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y demas necesarios para el desarrollo del objeto social. Igualmente podra establecer y reglamentar el funcionamiento de sucursales, oficinas o agencias en cualquier lugar del territorio de colombia, asi como decretar su cierre. Constituir garantias, contra garantias, fianzas y avales, adquirir a cualquier titulo toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos; obtener privilegios, marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporeal, siempre que sean afines al objeto social; hacer toda clase de operaciones con titulos valores; intervenir en operaciones de credito, dando o recibiendo las garantias del caso de conformidad con los permisos y/o autorizaciones que cada accionista requiera y siempre y cuando no contradiga lo señalado en el pliego de condiciones y el contrato de concesion, sin que por ello se configure intermediacion financiera; celebrar contratos de cualquier clase que resulten utiles para el desarrollo de su objeto e invertir los excedentes de tesoreria en valores que sean facilmente realizables, y, en general, celebrar toda clase de actos o contratos que se relacionen con el objeto social se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente, derivados de la existencia y actividad de la sociedad y en ejecucion del contrato de concesion. La sociedad no podra en ningun caso garantizar u otorgar avales y/o garantias reales o personales en relacion con obligaciones y/o actos juridicos de terceros, incluyendo a sus socios, excepto en favor de los vehiculos o fideicomisos constituidos por todos los accionistas para el desarrollo o ejecucion del proyecto, en cuyo caso deberan ser aprobados por la asamblea de accionistas por decision de comun acuerdo.

#### CAPITAL

##### \* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor	\$ 2.000.000.000,00
No. Acciones	2.000.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

##### \* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor	\$ 700.000.000,00
No. Acciones	700.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

##### \* CAPITAL PAGADO \*

Valor	\$ 700.000.000,00
No. Acciones	700.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerencia y El Representante Legal. La Sociedad tendrá un Gerente, quien será el Representante Legal Principal y tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos Estatutos y a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea y la Junta Directiva. Habrá dos (2) Representantes Legales suplentes, quienes tendrán las mismas facultades y funciones que el Representante Legal y quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El primer representante legal suplente será el director administrativo y el segundo representante legal suplente será el director jurídico. Parágrafo Primero: Criterios para nombramiento del Representante Legal: El Representante Legal y sus suplentes, serán

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2024 - 16:00:48  
Recibo No. S001017050, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5zVMW2CPdx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

designados por la Junta Directiva, que deberá tener en cuenta los características propias de la Sociedad, la experiencia laboral del candidato, sus aptitudes profesionales y personales, y los requerimientos específicos del cargo. Parágrafo Segundo: La representación legal para asuntos judiciales, administrativos y laborales será ejercida por quien ocupe el cargo de director jurídico de la Sociedad; quien no recibirá remuneración adicional por ejercer dicha representación diferente o la que reciba como director jurídico. Las facultades del Representante Legal para Asuntos Judiciales, Administrativos y laborales están limitadas a procesos o trámites cuya cuantía sea igual a inferior a ochenta (80) SMMLV, en el evento en que sea por una suma superior requerirá autorización de la Junta Directiva. Nombramiento y periodo el gerente y los representantes legales suplentes serán designados por la junta directiva de forma indefinida pudiendo ser removidos libremente antes del vencimiento del mismo, cumpliendo los requisitos legales y los establecidos en el acuerdo de accionistas.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del gerente y los representantes legales suplentes el gerente ejercerá las funciones propias de su cargo y, en consecuencia, podrá firmar todos los actos o contratos tendientes a la realización del objeto social de la sociedad o que estén íntimamente relacionados con su existencia y funcionamiento, salvo los que requieran autorización previa de la asamblea o junta directiva. Adicionalmente, será el encargado de cumplir con los compromisos de la sociedad bajo el contrato de concesión. El representante legal queda ampliamente facultado para demandar ante las autoridades judiciales a los accionistas que incumplan las obligaciones de realizar los pagos correspondientes a sus aportes de capital en las fechas y montos establecidos en el respectivo reglamento de emisión de acciones, según corresponda. No hacerlo será justa causa para su remoción. El representante legal ejercerá las funciones propias de su cargo para obligar a la sociedad en todos los actos comprendidos en el objeto social y en desarrollo del mismo, en especial las establecidas en el acuerdo de accionistas y las siguientes: (a) representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas; (b) ejecutarlos acuerdos y resoluciones de la asamblea y de la junta directiva; (c) celebrar y ejecutar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, hasta una cuantía de trescientos (300) smmlv salarios mínimos legales, mensuales vigentes. Para la celebración de actos y contratos que se refieran a una mayor cuantía se requiera autorización previa de la junta directiva o de la asamblea de accionistas de acuerdo con la naturaleza del contrato. Se exceptúan de esta limitación la suscripción, legalización y perfeccionamiento del contrato de concesión, y la suscripción, legalización y perfeccionamiento de cualquier acto necesario para la disponibilidad y adquisición de los predios requeridos para el proyecto, por cuanto el representante legal - Sus suplentes - Se entiende autorizado para tal efecto, pudiendo incluso otorgar poderes especiales para estos efectos; (d) presentar a asamblea, el informe anual sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea; (e) citar a la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente, someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración, así como suministrarle los informes que este órgano le solicite en relación con la sociedad y sus actividades; (f) informar a la junta sobre las actividades que desarrolla; (g) nombrar y remover a todo el personal de la sociedad que no le corresponda a la junta directiva; (h) presentar a la junta directiva, el informe anual sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea; (i) adelantar la gestión comercial y financiera necesaria para el desarrollo del objeto social de la sociedad; (j) elaborar y presentar para la aprobación de la junta directiva los siguientes



## CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2024 - 16:00:48  
Recibo No. S001017050, Valor 7900

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5zVMW2CPdx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

documentos: (i) el plan de responsabilidad ambiental y social aplicable a la ejecución del proyecto durante todo el plazo del contrato, de acuerdo con el global reporting initiative (<https://www.Globalreporting.Org>) si llegara a ser necesario de acuerdo con el contrato de concesión; (ii) el plan de contingencia y emergencia si llegara a ser necesario de acuerdo con el contrato de concesión; y (iii) el plan preventivo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo y/o corrupción, si llegara a ser necesario de acuerdo con el contrato de concesión. (k) cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el manual de buen gobierno corporativo y ética; (l) revelar posibles conflictos de interés; (m) informar a la junta sobre las actividades que desarrolla y la marcha de los negocios de la sociedad incluyendo los aspectos que conciernen al buen gobierno; (n) someter a la junta directiva y/o asamblea, según corresponda, proyecto de presupuesto de obra, elaborar proyecto de plan anual de negocios con respectivo presupuesto anual, proyecto de informe de gestión y proyecto de estados financieros; (o) presentar además informe mensual sobre (i) el avance en diseños, estudios, gestión predial, gestión social, gestión ambiental, gestión de redes, avance en construcción y cumplimiento de indicadores contractuales, potenciales modificaciones al contrato de concesión, entre otros, para permitir al órgano competente la revisión del avance de la ejecución contractual; (ii) litigios y controversias judiciales o en estado prejudicial, incluyendo estado de reclamaciones ante aseguradoras; informe trimestral sobre el estado de los contratos de seguro celebrados de acuerdo con el contrato de concesión; (p) comunicar en tiempo oportuno y de forma integral, información relativa a eventos financieros extraordinarios de la empresa, tales como: La necesidad de una nueva inversión, una pérdida repentina, indemnizaciones, gastos de litigios, la necesidad de una destinación de fondos o la necesidad de disponer de reservas legales o voluntarias; (q) rendir cuentas comprobadas de su gestión, cuando se lo exijan la asamblea o la junta directiva, al final de cada año y cuando se retire de su cargo; (r) administrar, según instrucciones recibidas de la junta directiva, los fondos de la sociedad, cuidar de su recaudo e inversión. Llevar o hacer llevar los libros de la junta directiva, el de registro de accionistas y los demás que disponga la ley o la junta directiva; (s) ejercer las demás funciones que le delegue la ley, la asamblea y la junta directiva; (t) suscribir toda la documentación necesaria para obtener la disponibilidad y realizar la adquisición del dominio de las áreas prediales requeridas para la ejecución del contrato de concesión, así como realizar todas las gestiones necesarias para obtener el permiso de intervención voluntario en las áreas prediales requeridas, la oferta, la promesa de compraventa, la escritura pública y orden pago del valor del predio y de las compensaciones socioeconómicas conforme al avalúo elaborado por la lonja y el diagnóstico socioeconómico elaborado por el profesional socio predial, todo dentro del proceso de adquisición predial, pudiendo incluso otorgar poderes especiales para estos efectos. Igualmente, el representante legal queda facultado para suscribir los documentos requeridos en el proceso de expropiación cuando este sea necesario; y (u) presentar a la junta directiva mensualmente, informe que de cuenta de los montos ofertados e invertidos en la gestión predial incluyendo las compensaciones socioeconómicas, así como los montos comprometidos e invertidos en la gestión ambiental, social y de redes, con el fin de alertar el estado del presupuesto predial, social, ambiental y de redes de cara a los riesgos que establece el contrato y que deben asumir el concesionario y la añi paragrafo primero: Prohibición expresa: Le esta prohibido al representante legal y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de la sociedad.

#### NOMBRAMIENTOS

#### REPRESENTANTES LEGALES



## CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2024 - 16:00:49  
Recibo No. S001017050, Valor 7900

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5zVMW2CPdx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 061 del 28 de julio de 2020 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2020 con el No. 50324 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	MANUEL ISIDRO RAIGOZO RUBIO	C.C. No. 79.318.756

Por Acta No. 47 del 30 de abril de 2019 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2019 con el No. 47210 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPR.LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES-ADMINISTRATIVOS-LABORALES	GLORIA PATRICIA GARCIA RUIZ	C.C. No. 31.935.038

Por Acta No. 34 del 26 de abril de 2018 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2018 con el No. 44256 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JUAN JOSE PATIÑO MUÑOZ	C.C. No. 1.037.575.062

Por Acta No. 47 del 30 de abril de 2019 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2019 con el No. 47499 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA PATRICIA GARCIA RUIZ	C.C. No. 31.935.038

#### JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
<b>PRINCIPALES</b>		
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	DANIEL SAUSMIKAT	PAS. No. C23HTY529
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	JUAN MANUEL GARCES ALVAREZ	C.C. No. 71.786.448
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	LUIS ALFREDO TURIZO ORTIZ	C.C. No. 98.663.064
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	ANA MARIA JAILLIER CORREA	C.C. No. 42.895.563
MIEMBRO INDEPENDIENTE DE JUNTA	CAROLINA DUQUE VELASQUEZ	C.C. No. 43.158.239



## CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2024 - 16:00:49  
Recibo No. S001017050, Valor 7900

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5zVMW2CPdx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### DIRECTIVA

Por documento privado del 10 de octubre de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2023 con el No. 61777 del libro IX, Carolina Duque presentó la renuncia al cargo.

MIEMBRO INDEPENDIENTE DE JUNTA LUIS MAURICIO PALAZZI PAS. No. 529249045  
DIRECTIVA

MIEMBRO INDEPENDIENTE DE JUNTA PAOLA ANDREA ALDANA MAHECHA C.C. No. 52.866.881  
DIRECTIVA

#### SUPLENTE

MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA ERNESTO MATA MAYRAND PAS. No. 168208  
DIRECTIVA

MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA SIN ACEPTACION No. XXX  
DIRECTIVA

MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA SIN ACEPTACION No. XXX  
DIRECTIVA

MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA GUSTAVO ADOLFO ARBOLEDA MEJIA C.C. No. 71.374.774  
DIRECTIVA

Por Acta No. 20 del 20 de marzo de 2018 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 2018 con el No. 43971 del libro IX, se designó a:

#### PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	DANIEL SAUSMIKAT	PAS. No. C23HTY529

Por Acta No. 33 del 27 de mayo de 2020 de la Asamblea No Presencial De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2020 con el No. 49794 del libro IX, se designó a:

#### PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	JUAN MANUEL GARCES ALVAREZ	C.C. No. 71.786.448

Por Acta No. 039 del 30 de marzo de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2023 con el No. 60322 del libro IX, se designó a:

#### PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	LUIS ALFREDO TURIZO ORTIZ	C.C. No. 98.663.064

MIEMBRO INDEPENDIENTE DE JUNTA CAROLINA DUQUE VELASQUEZ C.C. No. 43.158.239



## CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2024 - 16:00:49  
Recibo No. S001017050, Valor 7900

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5zVMW2CPdx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### DIRECTIVA

Por documento privado del 10 de octubre de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2023 con el No. 61777 del libro IX, Carolina Duque presentó la renuncia al cargo.

MIEMBRO INDEPENDIENTE DE JUNTA PAOLA ANDREA ALDANA MAHECHA C.C. No. 52.866.881  
DIRECTIVA

Por Extracto del Acta No. 041 del 04 de marzo de 2024 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2024 con el No. 63351 del libro IX, se designó a:

#### PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	ANA MARIA JAILLIER CORREA	C.C. No. 42.895.563

Por Extracto del Acta No. 040 del 09 de enero de 2024 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2024 con el No. 62647 del libro IX, se designó a:

#### PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO INDEPENDIENTE DE JUNTA DIRECTIVA	LUIS MAURICIO PALAZZI	PAS. No. 529249045

Por Extracto del Acta No. 037 del 04 de junio de 2021 de la Asamblea De Accionistas , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de septiembre de 2021 con el No. 53952 del libro IX, se designó a:

#### SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	ERNESTO MATA MAYRAND	PAS. 168208
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	SIN ACEPTACION	XXX
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	SIN ACEPTACION	XXX

Por Extracto del Acta No. 036 del 17 de febrero de 2021 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2021 con el No. 52988 del libro IX, se designó a:

#### SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	GUSTAVO ADOLFO ARBOLEDA MEJIA	C.C. 71.374.774



## CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2024 - 16:00:49  
Recibo No. S001017050, Valor 7900

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5zVMW2CPdx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 20 del 20 de marzo de 2018 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 2018 con el No. 43972 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
FIRMA DE REVISORIA FISCAL	CONSULTING AND ACCOUNTING S A	NIT No. 830.085.509-2	845

Por documento privado del 22 de noviembre de 2022 de la Firma Revisora Fiscal , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de diciembre de 2022 con el No. 58529 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL QUE EJERCE EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA	SEBASTIAN DE JESUS MORALES OCHOA	C.C. No. 1.037.633.013	225424-T

Por documento privado No. AUDMED-018/2024 del 22 de marzo de 2024 de la Revisor Fiscal Persona Jurídica, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2024 con el No. 63676 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE QUE EJERCE EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA	SINDY VIVIANA DIUZA MONTAÑO	C.C. No. 1.059.449.245	243791-T

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 04 de diciembre de 2015 de la Asamblea General De Accionistas	40124 del 04 de enero de 2017 del libro IX
*) Acta No. 8 del 20 de octubre de 2016 de la Asamblea General De Accionistas	40127 del 04 de enero de 2017 del libro IX
*) Cert. del 28 de octubre de 2016 de la Contador	40128 del 04 de enero de 2017 del libro IX
*) Acta No. 8 del 20 de octubre de 2016 de la Asamblea General De Accionistas	40129 del 04 de enero de 2017 del libro IX
*) Acta No. 11 del 28 de julio de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	42360 del 18 de octubre de 2017 del libro IX
*) Acta del 11 de octubre de 2017 de la Presidente Y Secretario	42361 del 18 de octubre de 2017 del libro IX
*) Acta No. 14 del 20 de octubre de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	42412 del 30 de octubre de 2017 del libro IX
*) Acta No. 20 del 20 de marzo de 2018 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas	43970 del 07 de mayo de 2018 del libro IX
*) E.A. No. 39 del 30 de marzo de 2023 de la Asamblea General	60391 del 24 de mayo de 2023 del libro IX

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN



## CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2024 - 16:00:49  
Recibo No. S001017050, Valor 7900

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5zVMW2CPdx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Que por documento privado no. N/a del 13 de octubre de 2015 , inscrita el 4 de enero de 2017 bajo el numero 00040123 del libro 09 , comunico la sociedad matriz que ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia. - Construcciones el condor S.A. Matriz en grupo empresarial nit: 08909224474 Domicilio : Medellin dirección: Nacionalidad: Colombia - Condor investment usa inc subordin. En grupo empresarial identificacion: 00123456789 Domicilio : Dirección: Cr002 038 055 nacionalidad: Estados unidos - Condor construcción corp subordin. En grupo empresarial identificacion: 01234567890 Domicilio : Dirección: Nacionalidad: Estados unidos - Concesion red vial del cesar S.A.S. Subordin. En grupo empresarial nit: 08110211129 Domicilio : Medellin dirección: Carrera 25 3 45 piso 3 nacionalidad: Colombia - Vias de las americas S.A.S subordin. En grupo empresarial nit: 000009003737833 Domicilio : Monteria dirección: Cr 13 no 60-29 Ciu: 4210 Ciu: 7110 - Concesion cesar - Guajira S.A.S. Subordin. En grupo empresarial nit: 09008605202 Domicilio : Medellin dirección: Nacionalidad: Colombia - Concesion ruta al mar SAS subordin. En grupo empresarial nit: 000009008949960 Domicilio : Monteria dirección: Centro logistico industrial san jeronimo bg 4 cl b et nacionalidad: Colombia ciu: 4210

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4210

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CONCESION RUTA AL MAR

Matrícula No.: 148485

Fecha de Matrícula: 15 de junio de 2016



**CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 07/10/2024 - 16:00:49  
Recibo No. S001017050, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5zVMW2CPdx**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2024

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CENTRO LOGISTICO SAN JERONIMO BG 4 KM 3 VIA MONTERIA-PLANETA RICA - Barrio Villa Caribe

Municipio: Montería, Córdoba

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARA DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$401.401.713.213,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4210.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SANDRA SIERRA BUELVAS

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*